



DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Correo: j04lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, 15 de diciembre de 2022

Oficio No. 0641

Señor(a)
GERMÁN ALBERTO SÁNCHEZ ARREGOCÉS
Correo: gealsar123@gmail.com

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Correo: convoca.provisional@ica.gov.co

REF: Acción de tutela seguida por GERMÁN ALBERTO SÁNCHEZ ARREGOCÉS contra de INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA IL

RAD: 47-001-31-05-004-2022-00366-00

Por medio de la presente comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2022, se resolvió lo siguiente:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por el señor GERMÁN ALBERTO SÁNCHEZ ARREGOCÉS contra el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.

SEGUNDO: DENEGAR la ***MEDIDA PROVISIONAL*** solicitada por el accionante de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: ORDENAR al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA que publique el presente trámite constitucional en su portal web a fin de que los participantes del concurso de méritos adelantado puedan hacerse parte de la presente acción constitucional, si lo desean; para lo cual la entidad accionada deberá enviar a este Despacho constancia de la publicación en sus portales web.

CUARTO: ORDENAR al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA que mediante correo electrónico, remitan copia de la demanda de tutela, sus anexos y de este auto a los aspirantes al concurso de méritos adelantado, para que, si lo consideran pertinente, expresen su interés dentro de este trámite constitucional.

QUINTO: Correr traslado de la presente acción constitucional y sus anexos a las accionadas por el término de cuarenta y ocho (48) horas, para que ejerzan su derecho de defensa.



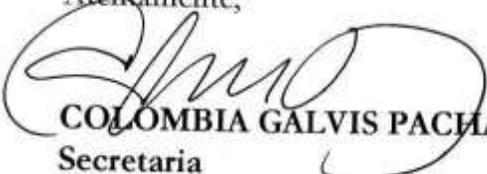
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Correo: j04lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

***SEXTO:** Téngase como pruebas las aportadas a la presente demanda de acción de tutela.*

***SÉPTIMO:** Notifíquese a las partes la admisión de la presente acción de tutela por los medios más expeditos.”*

Atentamente,


COLOMBIA GALVIS PACHANO
Secretaria